



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



829

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2024-MDP/LC

Pichari, 18 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2024, Opinión Legal N° 0349-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 11 de abril de 2024, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 013-2024-MDP/GEyDS/UGM-SEDAP/RTUV-R de fecha 12 de abril de 2024, de del responsable de la Unidad de UGM-SEDAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 18 de abril de 2024, se trató como agenda: Propuesta de "CONVENIO DE DELEGACION DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI EN MATERIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO", en atención al Informe N° 013-2024-MDP/GEyDS/UGM-SEDAP/RTUV-R de fecha 12 de abril de 2024, de del responsable de la Unidad de UGM-SEDAP, mediante la cual solicita la suscripción del convenio con el objeto que LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL conviene en delegar las funciones y competencias en materia de prestación de los servicios de saneamiento en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, para que este preste servicios de saneamiento a través de la Unidad de Gestión Municipal de Servicios de Saneamiento (UGMSS Pichari) en el centro poblado de Pichari;

Que, con Opinión Legal N° 0349-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 17 de abril de 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opina que es procedente la suscripción del CONVENIO DE DELEGACION DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI EN MATERIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, en materia de prestación de servicios de saneamiento;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al Concejo Municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del “CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO”, que tiene como objeto que LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL delega las funciones y competencias en materia de prestación de los servicios de saneamiento en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

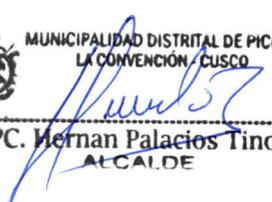
ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del convenio “CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO”, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

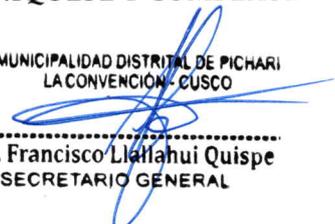
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GEyDS
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Llalahuí Quispe
SECRETARIO GENERAL